

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018

(2015/C 417/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

I. INTRODUCCIÓN

1. RECONOCEN que, desde la adopción de la Resolución relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y la adopción del Plan de Trabajo de la UE para la Juventud para 2014-2015, la crisis ha seguido teniendo un efecto profundo y desproporcionado en los jóvenes en Europa y en su transición a la vida adulta.
2. RECONOCEN que es necesario reforzar la cooperación intersectorial en el ámbito de la juventud a escala de la UE para afrontar estos desafíos de forma adecuada.
3. TOMAN NOTA de la intención de la Comisión Europea de dar prioridad a la lucha contra la radicalización y la marginación de los jóvenes, y de fomentar la inclusión de los jóvenes en la vida social, cultural y cívica, con arreglo al marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018), el Plan de Trabajo de la UE para el Deporte (2014-2017) y el Plan de Trabajo para la Cultura (2015-2018).⁽¹⁾
4. TOMAN NOTA del Informe conjunto de 2015, del Consejo y de la Comisión en el ámbito de la juventud de la UE⁽²⁾, en especial de su sección 5: «Método para avanzar en la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud».

En consecuencia, ACUERDAN establecer un Plan de Trabajo de la UE para la Juventud de 36 meses que encauce la actuación de los Estados miembros y la Comisión durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, con objeto de apoyar la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018).

II. PRINCIPIOS

5. CONSIDERAN que el Plan de Trabajo, además de respetar el principio de subsidiariedad, deberá regirse por los siguientes principios rectores. Dicho plan deberá:
 - basarse en los logros del anterior Plan de Trabajo para la Juventud (2014-2015);
 - impulsar y poner de relieve, según corresponda, los trabajos a escala de la UE en el ámbito de la juventud;
 - garantizar, a través de una cooperación intersectorial, que en otros ámbitos de actuación de la UE haya conciencia de las cuestiones concretas a las que se enfrentan los jóvenes;
 - contribuir a las prioridades principales de los programas de política de seguridad, económica y social de la UE;
 - procurar llevar a cabo una política de juventud basada en el conocimiento y en datos probados;

⁽¹⁾ COM(2015) 185 final.

⁽²⁾ Doc. 13635/15

- seguir siendo un instrumento flexible que pueda conducir oportunamente a respuestas adecuadas para un contexto político cambiante;
 - fomentar un planteamiento cooperativo y concertado entre los Estados miembros y la Comisión que les permita aportar un valor añadido a los temas prioritarios que se enumeran en el apartado 6 (véase más abajo);
 - aprovechar las sinergias con el programa Erasmus+, entre otras cosas, contribuyendo a identificar las prioridades específicas de la juventud para el programa de trabajo anual Erasmus+;
 - implicar a los jóvenes en la utilización de los procedimientos de consulta para garantizar que el Plan de Trabajo aborde las cuestiones relevantes para ellos.
6. ACUERDAN que, a la luz de la evolución actual, los Estados miembros y la Comisión deben dar prioridad en su cooperación a escala de la UE a los siguientes temas durante el período que abarca el presente Plan de Trabajo hasta finales de 2018:

El trabajo en el ámbito de la juventud y la cooperación intersectorial se reforzarán con los objetivos siguientes, conformes con las prioridades aprobadas en el Informe conjunto en el ámbito de la juventud de la UE de 2015:

- A. una mayor inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores subyacentes de Europa;
 - B. una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa;
 - C. una transición más fácil para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo.
 - D. apoyo a la salud y el bienestar de los jóvenes, incluida la salud mental;
 - E. contribución para abordar los desafíos y las oportunidades de la era digital para los jóvenes, la política de juventud y el trabajo en el ámbito de la juventud.
 - F. contribución para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.
7. CONVIENEN en que, aunque la actuación de los Estados miembros y la Comisión, tal como se establece en el anexo I, debe estar dirigida a todos los jóvenes, es preciso hacer especial hincapié en los siguientes grupos:
- los jóvenes expuestos al riesgo de marginación
 - los jóvenes que no están trabajando ni estudiando o siguiendo una formación («ninis»)
 - los jóvenes procedentes de la inmigración, incluidos los inmigrantes recién llegados y los jóvenes refugiados.
8. ACUERDAN que el Consejo pueda revisar el Plan de Trabajo a la luz de los resultados obtenidos y de la evolución de la política de juventud a escala de la UE.
9. ACUERDAN una lista de acciones específicas en consonancia con estos temas prioritarios, así como un calendario para su ejecución, tal y como recoge el anexo I.

III. MÉTODOS Y ESTRUCTURAS DE TRABAJO

10. RECONOCEN que:

Es necesario reforzar la inclusión de las cuestiones relativas a la juventud y la cooperación intersectorial orientada a los resultados en las actividades del Consejo para garantizar, cuando sea posible, que la elaboración de políticas en todos los ámbitos pertinentes tenga en cuenta las aspiraciones, condiciones y necesidades de los jóvenes.

11. CONVIENEN en que:

— Los siguientes métodos de trabajo ayudarán, cuando proceda, a ejecutar este Plan de Trabajo: el método abierto de coordinación convenido en el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, y en especial, la elaboración de políticas basada en el conocimiento y datos probados, los grupos de expertos, las actividades de aprendizaje entre iguales, las evaluaciones *inter pares*, los estudios, las conferencias, los seminarios, la difusión de resultados, el foro informal con representantes de los jóvenes, las reuniones de directores generales de la Juventud y el diálogo estructurado con jóvenes.

- Todos los métodos, entre ellos los grupos de expertos, centrarán sus trabajos en los temas prioritarios descritos en la sección II, apartado 6, y en las acciones y plazos previstos en el anexo I. Las acciones del anexo I podrán ser revisadas por el Consejo y los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, a la luz de los resultados obtenidos y de la evolución de la política de juventud a escala de la UE.
- Los principios relativos a la composición y el funcionamiento de los grupos de expertos figuran en el anexo II.
- Con respecto al derecho de los jóvenes a participar en la elaboración, la ejecución y la evaluación de las políticas que les afectan, los procedimientos de consulta permitirán a estos tomar parte en la reflexión conjunta sobre los temas prioritarios de este Plan de Trabajo.
- En las reuniones informales de directores generales de la Juventud se examinarán las cuestiones estratégicas que surjan en relación con el Plan de Trabajo, así como las relacionadas de forma más general con la política de juventud de la UE.
- En el primer semestre de 2018, el Consejo y la Comisión evaluarán la ejecución del presente Plan de Trabajo, a partir de la evaluación conjunta de su ejecución, que se llevará a cabo en el contexto del Informe sobre juventud de la UE.

12. HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR, INVITAN A:

los Estados miembros y a la Comisión a crear grupos de expertos sobre los temas siguientes para el período de vigencia del Plan de Trabajo actual:

- Definir la contribución específica que aportan el trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal e informal, a
 - a) el fomento de la ciudadanía y la participación activas de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes, así como la prevención de la marginación y la radicalización que pueden resultar en un comportamiento violento.
 - b) la respuesta que cabe dar a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.
- Abordar los riesgos, las oportunidades y las implicaciones de la digitalización para los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las políticas de juventud.

IV. ACCIONES

13. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

- colaboren, con el apoyo de la Comisión, aplicando los métodos de trabajo detallados en la presente Resolución;
- sigan promoviendo la participación activa de los ministerios de juventud en la elaboración de políticas nacionales relacionadas con la Estrategia Europa 2020 y con el Semestre Europeo, dando curso a las Conclusiones del Consejo sobre la maximización del potencial de la política de la juventud a la hora de perseguir los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
- tengan debidamente en cuenta el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y el presente Plan de Trabajo cuando elaboren políticas a escala nacional y regional, cuando proceda;
- informen a las autoridades pertinentes, a los jóvenes y a las organizaciones juveniles de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Trabajo para la Juventud de la UE, a fin de velar por la pertinencia y la visibilidad de las actividades.

14. INVITAN A LAS PRESIDENCIAS DEL CONSEJO A QUE:

- basándose en los resultados de la evaluación intermedia de la estrategia de la UE para la juventud, prevean un seguimiento adecuado;
- tengan en cuenta, en el contexto del Trío de Presidencias, las prioridades del Plan de Trabajo de la UE cuando elaboren sus respectivos programas;
- informen al Grupo «Juventud» del Consejo sobre los trabajos realizados por otros órganos preparatorios del Consejo que repercutan directa o indirectamente en los jóvenes o en la política de juventud;
- tengan en cuenta, en el contexto del Trío de Presidencias, los elementos pendientes del anterior Plan de Trabajo (2014-2015);
- contemplen la posibilidad de proponer un nuevo Plan de Trabajo al final de los 36 meses que abarca la presente Resolución, sobre la base de la valoración y evaluación a que se refiere el punto 11;

- brinden oportunidades a los Estados miembros y a las partes interesadas en el ámbito de la juventud para debatir el futuro de la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018;
- propongan a los Directores Generales de Juventud que en sus reuniones informales habituales debatan y tomen nota de los resultados obtenidos con arreglo al Plan de Trabajo, organicen cuando proceda reuniones intersectoriales extraordinarias de Directores Generales, difundan ampliamente sus resultados y contribuyan a la evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo para la juventud de la UE.

15. INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:

- apoye el desarrollo de capacidades de jóvenes trabajadores y del trabajo en el ámbito de la juventud mediante la aplicación del programa Erasmus+ como elemento clave para el desarrollo de la calidad del trabajo juvenil en Europa;
- colabore con los Estados miembros y los respalde en la ejecución del presente Plan de Trabajo, en particular en las acciones que se mencionan en el anexo;
- informe a los Estados miembros sobre las iniciativas y estudios en curso o planificados en el marco de la política de juventud de la UE y otros ámbitos pertinentes de actuación que tengan repercusiones para los jóvenes, y sobre su respectiva evolución en la Comisión;
- consulte e informe con regularidad a las partes interesadas a escala europea, en particular a la sociedad civil y a los representantes de la juventud, sobre los progresos del Plan de Trabajo a fin de velar por la pertinencia y la visibilidad de las actividades;
- fomente las sinergias y una mejor divulgación de las mismas dentro de los programas de la UE, así como la cooperación con otras organizaciones internacionales como el Consejo de Europa.

16. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y RESPETANDO DEBIDAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

- prosigan la estrecha cooperación entre expertos, conforme a los anexos I y II de la presente Resolución;
 - tengan en cuenta las prioridades de este Plan de Trabajo en los preparativos para el programa de trabajo anual Erasmus+ en el ámbito de la juventud, en particular respecto a los objetivos generales del programa de trabajo anual Erasmus+, el acuerdo de colaboración con el Consejo de Europa y la Wiki de la Juventud;
 - animen a otros sectores a tener en cuenta la dimensión de la juventud a la hora de formular, aplicar y evaluar políticas y actividades en otros ámbitos de actuación, con el particular propósito de garantizar la inclusión pronta y efectiva de la dimensión de la juventud en el proceso de desarrollo de políticas;
 - promuevan un mejor reconocimiento de la contribución de las políticas de juventud a los objetivos generales de las políticas europeas dirigidas a los jóvenes, teniendo en cuenta los efectos positivos en la ciudadanía activa, el empleo, la inclusión social, la cultura y la innovación, la educación y la formación, así como en la salud y el bienestar.
-

ANEXO I

Acciones, instrumentos y plazos basados en temas prioritarios

Acciones basadas en temas prioritarios

Método de trabajo/instrumento	Resultado y plazo	Ref.
<i>Prioridad A:</i>		
Una mayor inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores subyacentes de Europa;		
Consejo y órganos preparatorios El papel del sector de la juventud en la prevención de la radicalización violenta	Primer semestre de 2016 (si ha lugar) Debate del Consejo	A1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre sistemas y marcos de calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud en la Unión Europea	Segundo semestre de 2016: Manual de aplicación	A2
Diálogo estructurado/Consejo y órganos preparatorios Habilidades y competencias esenciales de los jóvenes en una Europa plural, conectada e inclusiva para la participación activa en la comunidad y la vida laboral.	Primer semestre de 2017: (si ha lugar) Resolución del Consejo	A3
<i>Prioridad B:</i>		
Una mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa;		
Grupo de expertos Definición de la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal e informal para fomentar la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes y para prevenir la marginación y la radicalización que pueden resultar en un comportamiento violento.	Primer semestre de 2017 — Informes — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	B1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre el impacto del voluntariado transnacional a través del Servicio Voluntario Europeo	Primer semestre de 2017: — Informes — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Estudio	B2
Seminario dirigido a los responsables de las políticas de juventud y deporte: Democracia, juventud y deporte-planteamientos intersectoriales para la participación activa y el compromiso de los jóvenes con la vida democrática y cívica a través del deporte.	Segundo semestre de 2017: Informe del Seminario sobre mejores prácticas y recomendaciones acerca de cómo los planteamientos intersectoriales entre juventud y deporte pueden fomentar entre los jóvenes los valores democráticos y el compromiso cívico.	B3

Método de trabajo/instrumento	Resultado y plazo	Ref.
<i>Prioridad C:</i>		
Una transición más fácil para los jóvenes de la juventud a la vida adulta, en particular en lo que respecta a la integración en el mercado de trabajo.		
Aprendizaje entre iguales entre Estados miembros y Comisión/directores generales El trabajo en el ámbito de la juventud como herramienta reconocida que aporta un valor añadido a la cooperación intersectorial en apoyo de la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta y el mundo laboral.	Segundo semestre de 2017: Informe sobre mejores prácticas y recomendaciones relativas al trabajo en el ámbito de la juventud como herramienta reconocida que aporta un valor añadido a la cooperación intersectorial en apoyo de la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta y el mundo laboral.	C1
Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados Estudio de la Comisión sobre el trabajo en el ámbito de la juventud y el espíritu empresarial de la juventud	Segunda mitad de 2017 — Informe — (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Estudio	C2
<i>Prioridad D:</i>		
Apoyo a la salud y el bienestar de los jóvenes, incluida la salud mental		
Consejo y órganos preparatorios Cooperación intersectorial sobre la participación para fomentar la salud y el bienestar de los jóvenes en la transición a la vida adulta, en particular por lo que respecta a jóvenes con problemas de salud mental ⁽¹⁾ , a menudo relacionados con esta transición. Centrarse en su posible contribución a la sociedad en lugar de en los problemas que plantean.	a) Primer semestre de 2016 (si ha lugar) Conclusiones del Consejo b) Segundo semestre de 2017 Aprendizaje entre iguales intersectorial entre Estados miembros	D1 D2
<i>Prioridad E:</i>		
Contribución para abordar los desafíos y las oportunidades de la era digital para los jóvenes, la política de juventud y el trabajo en el ámbito de la juventud.		
Consejo y órganos preparatorios Nuevos planteamientos sobre el trabajo en el ámbito de la juventud para maximizar el desarrollo del potencial y el talento de los jóvenes y su inclusión en la sociedad. Se hará hincapié en las formas de trabajo en el ámbito de la juventud nuevas, modernas y atractivas, que incluyan prácticas en línea para reflejar las nuevas tendencias en la vida de los jóvenes y maximizar los resultados del trabajo en el ámbito de la juventud a fin de incluir a más jóvenes en sus actividades.	Segundo semestre de 2016 (si ha lugar) Conclusiones del Consejo	E1
Aprendizaje entre iguales Nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud y aumentar el atractivo que dicho trabajo presenta para los jóvenes	Primer semestre de 2017 Informe relativo a las prácticas existentes que refleje las tendencias y recomendaciones sobre la aplicación del trabajo en el ámbito de la juventud en la práctica diaria.	E2

⁽¹⁾ Esto incluye los problemas psiquiátricos graves y comunes, los trastornos psicológicos y la disfunción psicológica (temporal) en períodos de retos vitales tentadores o crisis.

Método de trabajo/instrumento	Resultado y plazo	Ref.	
<p>Grupo de expertos</p> <p>Los riesgos, las oportunidades y las implicaciones de la digitalización para los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las políticas de juventud.</p>	<p>Segundo semestre de 2017</p> <p>Informe del Grupo de expertos</p>	E3	
<p>Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados</p> <p>Estudio de la Comisión sobre el impacto de Internet y las redes sociales en la participación de los jóvenes y en el trabajo en el ámbito de la juventud</p>	<p>Primer semestre de 2018</p> <p>Informe</p>	E4	
<p>Consejo y órganos preparatorios</p> <p>Desarrollo de métodos innovadores en el trabajo en el ámbito de la juventud, que incluyan herramientas digitales para satisfacer mejor las necesidades y aspiraciones de los jóvenes de manera más eficiente, inteligente y relevante, y para fomentar la cooperación intersectorial.</p>	<p>Primer semestre de 2018</p> <p>(si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta, entre otras cosas, a las acciones E3 y E4 arriba expuestas.</p>	E5	
<p><i>Prioridad F:</i></p> <p>Contribución para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea.</p>			
<p>Grupo de expertos</p> <p>Definir la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud, así como del aprendizaje no formal e informal para dar respuesta a las oportunidades y los desafíos que plantea el creciente número de migrantes y refugiados jóvenes en la Unión Europea</p>	<p>Segundo semestre de 2018</p> <p>— Informe</p> <p>— (si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta al Informe</p>	F1	
<p>Otros</p>			
Asunto	Instrumento/Acción	Resultado y plazo	
Estrategia de la UE para la juventud	<p>Aprendizaje entre iguales</p> <p>a. Propuesta de la Comisión de un marco flexible</p>	<p>Primer semestre de 2016</p> <p>Formalización del marco flexible para las actividades de aprendizaje entre iguales</p>	O1
	<p>Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados</p> <p>b. Evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la juventud y de la Recomendación sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea.</p>	<p>Segundo semestre de 2016:</p> <p>(si ha lugar) Conclusiones del Consejo en respuesta a la evaluación, que incluyan la evaluación de la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea</p>	O4
	<p>c. Estrategia de la UE para la juventud</p>	<p>Primer semestre de 2018:</p> <p>Informe conjunto sobre la juventud de la UE</p>	O3

Asunto	Instrumento/Acción	Resultado y plazo	
Erasmus+	<i>Elaboración de políticas basadas en el conocimiento y en datos probados</i> Evaluación intermedia del programa Erasmus+ y sus predecesores	<i>Primer semestre de 2018:</i> Respuesta a la evaluación en cooperación con los sectores pertinentes (Educación, Formación, Juventud, Deporte)	<i>O4</i>

ANEXO II

Principios relativos a la composición y el funcionamiento de los grupos de expertos creados por los Estados miembros y la Comisión en el marco del Plan de Trabajo de la UE para la Juventud (1 de enero de 2016-31 de diciembre de 2018)**Composición:**

- La participación de los Estados miembros en los grupos de trabajo es voluntaria y los Estados miembros podrán incorporarse a los mismos en cualquier momento.
- Los Estados miembros interesados en participar en los grupos de trabajo nombrarán expertos como miembros de los respectivos grupos. Los Estados miembros garantizarán que los expertos nombrados cuenten con la experiencia pertinente a nivel nacional en el ámbito correspondiente. Los expertos nombrados garantizarán la comunicación eficaz con las autoridades nacionales competentes. La Comisión coordinará los nombramientos.
- Cada grupo de expertos podrá decidir invitar a otros participantes: expertos independientes, representantes de organizaciones juveniles, investigadores en materia de juventud, y otros interesados, así como representantes de terceros países. Cada grupo de expertos podrá proponer que se sumen otros participantes para la totalidad del período de trabajo con el requisito de que el grupo de expertos apruebe su inclusión por unanimidad.

Mandato

El mandato del grupo de expertos será propuesto por la Comisión de conformidad con el apartado 12 del Plan de Trabajo y se ajustará en función de los comentarios formulados en el Grupo «Juventud» del Consejo.

Procedimientos de trabajo

- Los grupos de expertos se centrarán en ofrecer un pequeño número de resultados concretos y prácticos sobre el tema solicitado.
- Para ejecutar el Plan de Trabajo, cada grupo de expertos se encargará de nombrar a su presidente o copresidentes en la primera reunión del grupo, una vez aprobado el Plan de Trabajo. La elección de los presidentes se realizará de forma abierta y transparente y la coordinará la Comisión, que actuará como secretaria de los grupos de expertos. Cada grupo de expertos elaborará un calendario de los trabajos de acuerdo con dicho Plan.
- La Comisión proporcionará asesoramiento técnico así como asistencia logística a los grupos. En la medida de lo posible, prestará apoyo a los grupos con otros medios adecuados (por ejemplo, estudios pertinentes para su ámbito de trabajo).

Informes y datos

Los presidentes de los grupos de expertos informarán al Grupo «Juventud» sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos. Si procede, el Grupo «Juventud» del Consejo proporcionará orientación adicional al grupo de expertos a fin de garantizar que el calendario y los resultados sean los deseados. Se informará a los directores generales de los resultados que se obtengan.

Los órdenes del día y los informes de las reuniones de todos los grupos se pondrán a disposición de todos los Estados miembros, con independencia del nivel de participación de estos en un ámbito determinado. Se publicarán los resultados de los grupos.
